PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.549.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" PLURIANUAL.

Asunción, 25 de setiembre de 2020

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de los Edificios del Congreso Nacional" PLURIANUAL; de fecha 18 de setiembre de 2020, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° y 30° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 2992/19, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° A la firma H. PETERSEN S.A.C.I., en el Lote 1 "Servicio de Mantenimiento Grupos Electrógenos de Energía Eléctrica del *Edificio del Congreso Nacional*", por un monto mínimo de G. 27.500.000.- (guaraníes veintisiete millones quinientos mil), y un monto máximo de G. 55.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; y en el Lote 3 "Servicio de Mantenimiento Grupos Electrógenos de Energía Eléctrica del *Estacionamiento del Congreso Nacional*" por un monto mínimo de G. 14.000.000.- (guaraníes catorce millones), y un monto máximo de G. 28.000.000.- (guaraníes veintiocho millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. *Sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2021*, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley N° 2051/03 y al Decreto N° 2992/19.

Art. 2° A la firma OPEL, en el lote 2 "Servicio de Mantenimiento Grupos Electrógenos de Energía Eléctrica del Edificio del *Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional*" por un monto mínimo de G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), y un monto máximo de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. *Sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2021*, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley N° 2051/03 y al Decreto N° 2992/19.

Art. 3° A la firma CALTEC S.R.L.; en el lote 4 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de UPS del *Edificio del Congreso Nacional*", por un monto mínimo de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), y un monto máximo de G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. *Sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2021*, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley N° 2051/03 y al Decreto N° 2992/19.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION Nº 2.549.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" PLURIANUAL.

Art. 4° A la firma LA MAYORIA, en el Lote 5 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Seguridad Del Edificio de la *Dirección de Patrimonio del Congreso Nacional*" , por un monto mínimo de G. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones), y un monto máximo de G. 16.000.000.- (guaraníes dieciséis millones); el Lote 6 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Seguridad del Edificio del *Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional*" , por un monto mínimo de G. 11.500.000.- (guaraníes once millones quinientos mil), y un monto máximo de G. 23.000.000.- (guaraníes veintitrés millones); Lote 7 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y seguridad del Edificio del *Estacionamiento del Congreso Nacional*" , por un monto mínimo de G. 29.000.000.- (guaraníes veinte nueve millones), y un monto máximo de G. 58.000.000.- (guaraníes cincuenta y ocho millones); el Lote 9 "Servicio de Mantenimiento de Sistema de Detección de Incendios del Edificio del *Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional*", por monto Mínimo de G. 10.000.000.- (diez millones) y monto máximo de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y el Lote 10 "Servicio de Mantenimiento de Sistema de Detección de Incendios del *Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional*" por un monto mínimo de G. 22.500.000.- (guaraníes veintidós millones quinientos mil), y un monto máximo de G. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones); incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran *Sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2021*, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley Nº 2051/03 y al Decreto Nº 2992/19.

Art. 5° A la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I. en el lote 11 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CENTRAL TELEFÓNICA DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL", por un monto mínimo de G. 57.500.000.- (guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil), y un monto máximo de G. 115.000.000.- (guaraníes ciento quince millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. *Sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2021*, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley Nº 2051/03 y al Decreto Nº 2992/19.

Art. 6° A la firma HZ INGENIERIA en el lote 12 "Servicio de Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split y Compactos del *Edificio del Congreso Nacional* y demás dependencias", por un monto mínimo de G. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones), y un monto máximo de G. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. *Sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2021*, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley Nº 2051/03 y al Decreto Nº 2992/19.

Art. 7° A la firma ELIMEC S.R.L., en lote 13 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Climatización Central y Ventilación Forzada del *Edificio del Congreso Nacional*" por un monto mínimo de G. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones), y un monto máximo de G. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones) incluidos los

RESOLUCION Nº 2.549.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" PLURIANUAL.

tributos y/o gravámenes que correspondieran. *Sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2021*, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley Nº 2051/03 y al Decreto Nº 2992/19.

Art. 8° A la firma ASTELEV, en el LOTE 15 "Servicio de Mantenimiento de los Ascensores del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional", por un monto mínimo de G. 25.000.000- (guaraníes veinticinco millones), y un monto máximo de G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. *Sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2021*, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley Nº 2051/03 y al Decreto Nº 2992/19.

Art. 9° Declarar desierto, el lote 8 "Servicio de Mantenimiento de Sistema de Detección de Incendios del Edificio del Congreso Nacional" y el lote 14 "Servicio de mantenimiento de los Ascensores del Edificio del Congreso Nacional", de conformidad al artículo 30° inciso b) "*..que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas*", de la ley 2051/03, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley Nº 2051/03 y al Decreto Nº 2992/19.

Art. 10° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente